

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE AUDITORÍA ABEN/UA/INF/N° 004/2023

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ESPECIFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO Y OTRAS NORMAS RELACIONADAS A LAS REMUNERACIONES APLICABLES POR LA ENTIDAD, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y DICIEMBRE 2022.

Objetivo: El objetivo de la auditoría consiste en emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público y otras normas relacionadas a las remuneraciones aplicadas al Personal Permanente y Eventual dependiente de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN), por el período comprendido entre enero y diciembre de 2022.

Objeto: Constituyen objeto de la auditoría estuvo constituido al cumplimiento del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público y otras normas relacionadas a las remuneraciones aplicadas al Personal Permanente y Eventual dependiente de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN), y la documentación generada en la misma.

Resultados: Como resultado de la auditoría al cumplimiento del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público y otras normas relacionadas a las remuneraciones aplicadas al Personal Permanente y Eventual dependiente de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN), por el período comprendido entre enero y diciembre de 2022, se emite el siguiente pronunciamiento:

Revisada la documentación se determinó que no se dio cumplimiento al Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público y otras normas relacionadas a las remuneraciones aplicadas en cuanto a la "Doble Percepción" y al "Diligenciamiento de algunas Planillas de Sueldos", por lo que, se establece indicios de responsabilidad por la función pública que serán diligenciados por la entidad, por las vías alternas al de las acciones judiciales, en consideración al principio de economía.

En relación al cumplimiento del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y Registros Individuales de cada Empleado y otras normas relacionadas a las



remuneraciones aplicadas al personal permanente y eventual de la entidad, se ha identificado lo siguiente:

- 5.1 Personal Designado en Comisión sin Resolución Administrativa
- 5.2 Falta de Presentación de Información sobre Ingresos Percibidos por Concepto de Docencia
- 5.3 Falta de Actualización del "Manual de Usuario del Sistema de Recursos Humanos".
- 5.4 Demora en la Aprobación del Manual de Puestos
- 5.5 Falta de Descuentos por Atrasos, Inasistencias del Personal Permanente y Eventual
- 5.6 Falta de Deducción de Licencias Sin Goce de Haberes del Líquido Pagable
- 5.7 Falta de Presentación de Descargos de Licencias Sin Goce de Haberes
- 5.8 Falta de Asignación de Horarios para "Investigación y Docencia" establecidos en los contratos de "Personal Eventual".
- 5.9 Deficiencias en la Presentación de Informes Trimestrales de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas" de la gestión 2022
- 5.10 Personal dependiente de la Entidad con Doble Percepción

La Paz, 27 de diciembre de 2023

